



Resolución Jefatural N° 212-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 23 de noviembre de 2021

VISTOS:

Los Memorandos N°s. 3677 y 3907-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, los Informes N°s. 2620 y 2784-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Memorando N° 2852-2021-MIDAGRI/PSI-UADM, el Informe N° 222-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, el Memorando N° 501-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG, el Informe Legal N° 385-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de mayo de 2019, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 05-2019-MINAGRI-PSI-3, el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el CONSORCIO V&A (Integrado por PALMA INGENIERÍA – CONTRATISTAS GENERALES EIRL, CONTRATISTAS GENERALES KREMLIN SRL, VIMCE SRL, MEJIA OBREGON DAVID EDWIN, SOLIS MAQUIÑA FERNANDO JOSE, DIBUCHO BONIFACIO CESAR ALBERTO y ALFET CONTRATISTAS GENERALES SAC, en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 114-2019-MINAGRI-PSI, para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Paltal, distrito de Morropón, provincia de Morropón, departamento de Piura", por el monto total de S/ 1'584,151.20 (Un Millón Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Uno con 20/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo total de ejecución de noventa (90) días calendario, cada evento contaba con el siguiente plazo: treinta (30) días calendario, para elaboración del expediente técnico y sesenta (60) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, con fecha 11 de junio de 2019, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 50-2019-MINAGRI-PSI-1, el Programa Subsectorial de Irrigaciones y la empresa Kampau Contratistas Generales S.A.C., en adelante la Supervisión, suscribieron el Contrato N° 127-2019-MINAGRI-PSI para la prestación, del "Servicio de supervisión de la ejecución de obra para la intervención: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Paltal, distrito de Morropón, provincia de Morropón, departamento de Piura", por el monto de S/ 100,323.00 (Cien Mil Trescientos Veintitrés con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo total de ejecución de ochenta y cinco (85) días calendario: sesenta (60) días calendario para supervisión de la ejecución de la obra y veinticinco (25) días calendario para la supervisión de liquidación de la obra;

Que, los precitados contratos se rigen bajo los alcances de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), y cuya ejecución se encuentra regulado por el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y su modificatorias;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 4 de noviembre de 2019, mediante Resolución Directoral N° 269-2019-MINAGRI-PSI-DIR, se aprueba administrativamente el expediente técnico final de la obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Paltal, distrito de Morropón, provincia de Morropón, departamento de Piura", con un presupuesto de S/ 1'863,258.99 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 99/100 soles);

Que, con fecha 8 de julio de 2020, se suscribe el Acta de Recepción de Obra, a través de la cual el Comité de Recepción, reconfirmado por Resolución Directoral N° 120-2020-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 24 de junio del 2020, receptionan la referida obra;

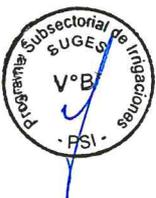
Que, mediante Carta N° 012-2021-KCGSAC/EAGD-RL, recibida por la Entidad con fecha 10 de marzo de 2021, la Supervisión remite al Programa Subsectorial de Irrigaciones el informe respecto de la liquidación del Contrato N° 114-2019-MINAGRI-PSI;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 064-2021-MIDAGRI/PSI-UGIRD, de fecha 22 de marzo de 2021, se aprueba la liquidación del Contrato N° 114-2019-MINAGRI-PSI, para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Paltal, distrito de Morropón, provincia de Morropón, departamento de Piura", que determina un costo ascendente a S/ 1'777,917.10 (Un Millón Setecientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Diecisiete con 10/100 soles) con un saldo a favor del Contratista de S/ 398,837.17 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Siete con 17/100 soles);

Que, mediante Carta N° 507-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 21 de junio de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, sustentado en el Informe N° 1416-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, otorga conformidad a la última prestación del servicio de supervisión de la ejecución de obra para la intervención: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Paltal, distrito de Morropón, provincia de Morropón, departamento de Piura", objeto del Contrato N° 127-2019-MINAGRI-PSI, referido al informe final de liquidación de obra, presentado mediante Carta N° 012-2021-KCGSAC/EAGD-RL, de fecha 10 de marzo del 2021;

Que, mediante Carta N° 028-2021-KCGSAC/EAGD-RL, de fecha 2 de julio de 2021, la Supervisión indica que presenta al Programa Subsectorial de Irrigaciones la liquidación correspondiente a la prestación del servicio de supervisión de la ejecución de obra para la intervención: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Paltal, distrito de Morropón, provincia de Morropón, departamento de Piura", derivada del Contrato N° 127-2019-MINAGRI-PSI;

Que, mediante Carta N° 681-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 30 de julio de 2021, por, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite a la Supervisión el pronunciamiento de la Entidad, que se sustenta en el Informe N° 1745-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, el Informe N° 289-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR del Coordinador de Liquidaciones y el Informe Técnico N° 02-2021-UEZR/IA, a través de los cuales, la liquidación practicada por la Entidad, se determina los siguientes montos:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



RESUMEN GENERAL				
COSTO TOTAL DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO (+)				100,323.00
TOTAL CANCELADO				90,387.61
APLICACIÓN DE PENALIDADES				10,032.30
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA				-96.91
DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA				
ITEM	GARANTIAS	RETENCION	PAGADO	SALDO A FAVOR (S/)
	DE LAS GARANTIAS			
	Retencion de Fondo Garantia de Fiel Cumplimiento	10,032.30	0	10,032.30
	Por saldo a cuenta	0.00	1	-96.91
DEVOLUCIÓN FONDO DE GARANTÍA				9,935.39

Que, mediante Carta N° 031-2021-KCGSAC/EAGD-RL, de fecha 2 de agosto del 2021, la Supervisión comunica al Programa Subsectorial de Irrigaciones su conformidad a la liquidación practicada por la Entidad, comunicada mediante Carta N° 681-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD;

Que, mediante Memorando N° 1937-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 9 de setiembre de 2021, la Unidad de Administración remite el Informe N° 222-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, a través del cual, según los pagos registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta-SAP, da conformidad a los pagos efectuados a favor de la Supervisión KAMPAU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., por el monto de S/ 90,387.61 (Noventa Mil Trescientos Ochenta y Siete con 61/100 soles) incluido IGV; precisando que, según lo expuesto en el Memorando N° 501-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG, de la Coordinación de Logística, el área usuaria advirtió incumplimientos durante la ejecución contractual por el monto de S/ 10,032.30 (Diez Mil Treinta y Dos con 30/100 soles);

Que, mediante los Memorandos N°s. 3677 y 3907-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite los Informe N°s. 2620 y 2784-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje y los Informes N°s. 15 y 18-2021-ELIQ-JVV, a través de los cuales se sustenta la aprobación de la liquidación del servicio de supervisión de la ejecución de obra para la intervención: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Paltal, distrito de Morropón, provincia de Morropón, departamento de Piura", derivado del Contrato N° 127-2019-MINAGRI-PSI, precisando que se cumple el procedimiento de acuerdo al artículo 69 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; señalando que el costo total asciende a S/ 100,323.00 (Cien Mil Trescientos Veintitrés con 00/100 soles), debiéndose devolver a la Supervisión KAMPAU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., la suma de S/ 9,935.39 (Nueve Mil Novecientos Treinta y Cinco con 39/100 soles) por concepto de retención de garantía de fiel cumplimiento, así como la aplicación de S/ 10,032.30 (Diez Mil Treinta y Dos con 30/100 soles) por concepto de penalidad por mora en la entrega del informe final de liquidación de obra, lo que genera un saldo a cargo de la Supervisión de - S/ 96.91



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



(Noventa y Seis con 91/100 soles) incluido IGV; precisándose en un extremo del Informe N° 15-2021-ELIQ-JVV lo siguiente:

Descripción	Monto Contrato Vigente	Valorización		
		Acumulado Pagado	Acumulado Recalculado	Actual
1 SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION				
A. VALORIZACIÓN CONTRACTUAL				
EJECUCION DE OBRA	76,599.67	76,599.67	76,599.67	0.00
LIQUIDACION DE OBRA	8,419.82	0.00	8,419.82	8,419.82
TOTAL (V)	85,019.49	76,599.67	85,019.49	8,419.82
REAJUSTES (R)		0.00	0.00	0.00
ADELANTOS (A)		25,505.85	25,505.85	0.00
B. AMORTIZACIONES				
DEL ADELANTO DIRECTO		25,505.85	25,505.85	0.00
DEL ADELANTO MATERIALES		0.00	0.00	0.00
TOTAL (B)		25,505.85	25,505.85	0.00
C. DEDUCCION POR REINTEGROS				
REINTEGRO POR ADELANTO DIRECTO		0.00	0.00	0.00
REINTEGRO POR ADELANTO DE MATERIALES 1		0.00	0.00	0.00
TOTAL (C) :		0.00	0.00	0.00
2 SUB TOTAL (V+R+A-B-C)		76,599.67	85,019.49	8,419.82
3 I.G.V. POR APLICAR (18%)		13,787.94	15,303.51	1,515.57
4 TOTAL DEL CONTRATO ORIGINAL		90,387.61	100,323.00	9,935.39
5 OTROS				
INTERESES LEGALES		0.00	0.00	0.00
MAYORES COSTOS DE SUPERVISION (0 días calendario)		0.00	0.00	0.00
TOTAL (5) :		0.00	0.00	0.00
SALDO POR LIQUIDACION DE SUPERVISION				9,935.39
6 PENALIDAD				
FOR EJECUCIÓN DE OBRA (INC. IGV)		10,032.30	20,064.60	10,032.30
TOTAL (6) :		10,032.30	20,064.60	10,032.30
7 FONDO DE GARANTIA RETENIDA				
F. GARANTIA CONTRATO PRINCIPAL		0.00	10,032.30	10,032.30
F. GARANTIA ADICIONAL		0.00	0.00	0.00
TOTAL (7) :		0.00	10,032.30	10,032.30
RESUMEN GENERAL:				
COSTO TOTAL DE SUPERVISION DEL PROYECTO : S/. 100,323.00				
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA : S/. 9,935.39				
MAYORES PENALIDADES PARA APLICAR AL CONTRATISTA : S/. 10,032.30				
FONDO DE GARANTIA RETENIDO : S/. 10,032.30				
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA : -S/ 96.91				
DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA : S/ 9,935.39				



Que, con fecha 14 de noviembre de 2021, mediante correo electrónico, la Procuraduría Pública MIDAGRI comunica que no existen controversias pendientes de resolver respecto del servicio de supervisión de la ejecución de obra para la intervención: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Paltal, distrito de Morropón, provincia de Morropón, departamento de Piura", derivado del Contrato N° 127-2019-MINAGRI-PSI;

Que, de conformidad al artículo 69 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece el procedimiento sobre liquidación de los contratos de Consultoría de Obras, aprobado mediante el Decreto Supremo N°





071-2018-PCM, establece lo siguiente:

“Artículo 69.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

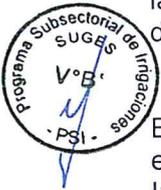
Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias”;

Que, estando a la normativa previamente citada y a las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos precedentemente reseñados; y advirtiéndose que no existen controversias pendientes de resolver, se concluye que resulta técnica y legamente viable aprobar la liquidación del servicio de supervisión de la ejecución de obra para la intervención: “Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Paltal, distrito de Morropón, provincia de Morropón, departamento de Piura”, derivado del Contrato N° 127-2019-MINAGRI-PSI, a cargo de la empresa KAMPAU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., la misma que se sustenta en los documentos de Vistos;

Por las consideraciones expuestas, con la visación de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, de conformidad con las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 020-2021-MIDAGRI-PSI, en su literal h) del artículo 2 de la parte resolutive, la facultad de: *aprobar, observar o pronunciarse, según corresponda, en el marco del procedimiento de las liquidaciones de los contratos de ejecución de obra y consultoría de obra;*



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la liquidación del Contrato N° 127-2019-MINAGRI-PSI, para la Contratación del Servicio de Supervisión de la ejecución de obra para la intervención: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Paltal, distrito de Morropón, provincia de Morropón, departamento de Piura", suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y la empresa KAMPAU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., determinando un costo total de consultoría de obra, por la suma de **S/ 100,323.00** (Cien Mil Trescientos Veintitrés con 00/100 soles), con un saldo a cargo de la Supervisión de **S/ 96.91** (Noventa y Seis con 91/100 soles) incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración realice todas las acciones necesarias que permitan recuperar el saldo a favor de la Entidad por la suma de **S/ 96.91** (Noventa y Seis con 91/100 soles) incluido IGV, saldo a cargo de la empresa KAMPAU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

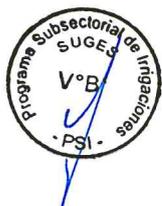
Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución a la empresa KAMPAU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., conjuntamente con los informes de sustento.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la entidad (<https://www.gob.pe/psi>).

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES


ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi